

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17 SET. 2026 - Hs. 15:30
Numero:	800 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N.º 131/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución,
Ref. Pedido de Informes

Ushuaia, 17 de septiembre de 2026.
JEREZ Daleria Ayelen

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información detallada sobre los materiales utilizados, las arterias intervenidas, la planificación vigente y los costos del mantenimiento de las calles no pavimentadas de la ciudad de Ushuaia, conforme a la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

El mantenimiento de las calles no pavimentadas constituye una tarea relevante para la circulación cotidiana de los vecinos de Ushuaia. El estado de estas arterias incide en el acceso a los barrios, la movilidad y las condiciones de seguridad vial.

Las tareas de nivelado, enripiado, relleno y consolidación requieren una planificación que contemple las condiciones de cada sector, la disponibilidad de materiales y la utilización de maquinaria y personal municipal.

En ese sentido, resulta necesario conocer qué volumen de áridos, ripio, suelo seleccionado u otros materiales se destina efectivamente a dichas intervenciones y cómo se distribuye su utilización a lo largo del año.

Contar con esa información desagregada por mes, con indicación de las unidades de medida empleadas, permitirá identificar la magnitud de los trabajos realizados y relacionarla con las arterias atendidas.

Asimismo, corresponde solicitar la nómina de calles y cuadras intervenidas durante los últimos doce meses, precisando los barrios o sectores alcanzados y el tipo de tarea ejecutada en cada caso.

El conocimiento de estas intervenciones debe complementarse con el plan de trabajo vigente para 2026 y el cronograma previsto para el mantenimiento rutinario y las actuaciones de emergencia, a fin de disponer de una visión integral de las tareas programadas.

De igual modo, corresponde contar con información financiera sobre los costos mensuales de estas actividades, diferenciando los gastos en materiales, combustible, utilización de maquinaria y personal afectado.

La identificación de los recursos materiales, humanos y presupuestarios comprometidos, junto con los antecedentes que respalden la información remitida, permite ejercer un control documentado sobre el destino de los fondos públicos.

La Carta Orgánica Municipal, en su artículo 125, incisos 32 y 35, atribuye al Concejo Deliberante la facultad de solicitar informes por escrito al Departamento

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Ejecutivo Municipal y de realizar el control de gestión y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas. En ejercicio de dichas atribuciones, resulta necesario contar con información oficial, precisa y documentada sobre las tareas de mantenimiento realizadas en las calles no pavimentadas de la ciudad, la planificación de las intervenciones y los recursos materiales, humanos y económicos destinados a su ejecución.

Asimismo, el artículo 16 de la Carta Orgánica Municipal reconoce a los vecinos el derecho a solicitar y recibir información de los órganos municipales en forma completa, veraz, adecuada y oportuna, con excepción de aquella de carácter personalísimo o fundadamente reservada por ley, y establece el deber de dichos órganos de suministrarla. En este marco, conocer las arterias intervenidas, las cantidades de áridos utilizados, el cronograma de trabajo vigente y los costos asociados a estas tareas permite fortalecer la transparencia en la administración de los recursos públicos y contribuir al seguimiento de las acciones destinadas a garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial.

Por todo ello, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino presento el siguiente Proyecto de Resolución, con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información detallada y documentada sobre las tareas de mantenimiento de las calles no pavimentadas de la ciudad, las arterias intervenidas, la cantidad de áridos utilizados, la planificación de los trabajos y los recursos económicos destinados a su ejecución, conforme a la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPE
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante información detallada sobre las tareas de mantenimiento de las calles no pavimentadas de la ciudad de Ushuaia, conforme a la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002, detallando:

- A- **Materiales utilizados:** detallar el volumen de áridos, ripio, suelo seleccionado y otros materiales empleados en el relleno y la consolidación de calles durante los últimos doce meses, discriminado por mes y con total acumulado, expresado en metros cúbicos o en cantidad de camionadas e indicando, en este último caso, su capacidad estimada.
- B- **Arterias intervenidas:** remitir la nómina de calles y cuadras en las que se realizaron tareas de mantenimiento durante los últimos doce meses, identificando el barrio o sector, el tipo de intervención y la fecha o período de ejecución.
- C- **Plan de trabajo:** acompañar copia del plan vigente para el año 2026 y del cronograma previsto de mantenimiento rutinario y de emergencia de las calles no pavimentadas, indicando las arterias o zonas programadas y las áreas responsables. En caso de no existir un plan formalizado, informarlo expresamente.
- D- **Costos mensuales:** informar el costo mensual de dichas tareas durante los últimos doce meses, discriminando gastos en adquisición o provisión de materiales, combustible, horas de utilización de maquinaria y personal afectado; indicar los montos totales por mes y las partidas presupuestarias imputadas, cuando corresponda.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que acompañe la información requerida con la documentación respaldatoria disponible, identifique las

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Vladimir ESPECHT
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

dependencias responsables de su elaboración y remita los antecedentes que permitan verificar las cantidades, intervenciones y erogaciones informadas.

ARTÍCULO 3°.- De forma.-

RESOLUCIÓN CD XXXX/2026.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”